

Modifican denominación de institución por la de Centro Cultural Peruano Norteamericano - CCPNA

RESOLUCION SUPREMA N° 010-2004-EF

Lima, 3 de febrero de 2004

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 304-98-EF se autorizó la inafectación del Impuesto General a las Ventas a los servicios culturales que presta el Instituto Cultural Peruano Norteamericano de Arequipa, así como a la transferencia eventual de bienes usados que pertenezcan al activo de la citada institución;

Que, por Escritura Pública de fecha 12 de diciembre de 2000 se modificó la denominación del Instituto Cultural Peruano Norteamericano de Arequipa por "Centro Cultural Peruano Norteamericano" - C.C.P.N.A., razón por la cual es necesario proceder a modificar la mencionada Resolución Suprema;

De conformidad con lo dispuesto por el segundo párrafo del inciso g) del Artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por el Decreto Supremo N° 055-99-EF; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar, en la Resolución Suprema N° 304-98-EF la denominación del Instituto Cultural Peruano Norteamericano de Arequipa por "Centro Cultural Peruano Norteamericano" - CCPNA, quedando subsistente los demás extremos del referido dispositivo legal.

Artículo 2.- Transcribese la presente Resolución Suprema a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT).

Artículo 3.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Educación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Dr. ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

JAIME QUIJANDRÍA SALMÓN
Ministro de Economía y Finanzas

CARLOS MALPICA FAUSTOR
Ministro de Educación